



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2017-MDP/A

Pachacámac, 13 de Enero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO

El Documento Simple N° 00258-2017 de fecha 10 de Enero del 2017 e Informe N° 24-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 12 de Enero del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre "**Solicitud de Licencia con goce de haber formulada por el Sr. Leonidas Ivan Altamirano Matus**", y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través del D.S N° 00258-2017 de fecha 10 de Enero del 2017, el Sr. Leonidas Ivan Altamirano Matus – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita licencia con goce de haber por motivos de salud de su señora madre, desde el 16 de Enero al 22 de Enero del presente año y asimismo solicita adelanto del uso físico de vacaciones desde el 23 de Enero al 02 de Febrero del presente año.

Que, mediante Informe N° 024-2017-MDP/GAF-SGRH de fecha 12 de Enero del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que de conformidad a la Ley N° 30012 "Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufren accidente grave" y Ley N° 28849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/A de fecha 19 de Enero del 2015, se dispuso el cambio del Régimen Laboral de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, al Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, el literal g) del Artículo 6° a Ley N° 29649 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales" señala que "el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...)g) licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales (...)". Dentro de este contexto se desprende que se extiende a los servidores CAS las licencias reconocidas en los regímenes laborales generales contemplados para el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728.

Que, de acuerdo a literal c) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son "(...)A cuenta del periodo vacacional - Por matrimonio - Por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos."

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio del Ciudadano"

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 30012 "Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufren accidente grave", prescribe "(...) la licencia a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 18) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR al SR. **LEONIDAS IVAN ALTAMIRANO MATUS**, licencia con goce de haber por motivos de salud de su señora madre, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley N° 30012 a partir del 16 de Enero del 2017 hasta el 22 de Enero del 2017. Asimismo **AUTORIZAR** adelanto del uso físico de vacaciones desde el 23 de Enero al 02 de Febrero del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir del 16 de Enero del 2017 hasta el 02 de Febrero de 2017, la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, con retención a su cargo a la **ARQ. MARIA ELENA CUBA CRUZ** - Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Alm. Pepe Torres Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo C. Ramos Lescano
ALCALDE